

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000, modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de 2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022 NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101 Núcleo: 916</p>	 CO-SGOE-CER900901
---	--	--

RESOLUCIÓN RECTORAL 13

Agosto 01 de 2024

Por medio de la cual se establece la especialidad de INFORMATICA de la media técnica en la I.E Las Nieves según resolución de aprobación de la secretaría de educación según resolución 202250127568 de 21/12/2022.

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto único de educación 1075, La Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 artículo 25, Decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

- 1- Que el artículo 28 de la ley 115 de 1994, establece el carácter de la educación media que puede ser de carácter de académica o técnica y a su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.
- 2- Que el artículo 32 de la ley 115 de 1994, estipula los parámetros para educación en media técnica, la cual esta dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios.
- 3- Que el artículo 33 de la ley 115 de 1994, establece los objetivos específicos para la media técnica en Colombia.

Calle 82 N° 39-69 – Teléfono 571 00 70 Celular 3004144347

Medellín – Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos e inspiramos los profesionales del futuro”

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000, modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de 2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022 NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101 Núcleo: 916</p>	 CO-SGOE-CER900901
---	---	--

- 4- Que el artículo 34 de la ley 115 de 1994, de conformidad con el artículo 138 de la misma ley, señala cuales son los establecimientos que pueden impartir este tipo de educación.
- 5- Que el artículo 35 de la ley 115 de 1994, describe la articulación de los establecimientos educativos regidos por la ley 115 con los establecimientos educativos de nivel superior regidos por la ley 30 de 1992, y establece su jerarquía.
- 6- Que el decreto 1860 de 1994 en su artículo 9, muestra cómo se organizan la educación en media técnica en Colombia.
- 7- Que la educación media técnica se enmarca dentro de la educación formal según el artículo 10 de la ley 115 de 1994.
- 8- Que el artículo 2.3.3.5.3.5.5. del decreto 1075 de 2015, puntualiza sobre el título de media técnica para los estudiantes que hayan cursado y finalizado todos los ciclos lectivos especiales de educación media.
- 9- Que la resolución **202250127568 de 21/12/2022** renovó la oferta del servicio público educativo del nivel de carácter técnico en la I.E Las Nieves con la especialidad **INFORMATICA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la media técnica la especialidad de INFORMATICA en el título de bachiller media técnica otorgado por la institución según lo indicado en la resolución **202250127568** de 21/12/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: reemplazar en los diplomas y actas de grado que sean solicitados como **DUPLICADOS**, la frase desarrollo de software por el

Calle 82 N° 39-69 – Teléfono 571 00 70 Celular 3004144347

Medellín – Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos e inspiramos los profesionales del futuro”

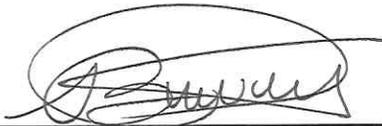
	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000, modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de 2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022 NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101 Núcleo: 916</p>	 <p>CO-SGOE-CER900901</p>
---	--	--

termino *informática*, quedando **BACHILLER MEDIA TECNICA**,
especialidad **INFORMATICA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de
su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 01 días del mes de agosto de 2024

Comuníquese, publíquese y cúmplase



Boris Rafael Piñeres Yanes
Rector